

ANEXO N° 1:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

*El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/quias-sma/>*

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
Rol Sancionatorio	RES EX. N°1 / Rd D-030-2026		
Nombre empresa o persona natural	RAMON LUIS MORALES MONTECINOS		
Rut empresa o persona natural	4.092.094-3		
Nombre representante legal	CLAUDIA ANDREA MORALES ASTUDILLO		
Dirección del establecimiento	SANTA ROSA DE HUECHURABA 6790, HUECHURABA		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos		Cantidad
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		
	- ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO		3 VECES
	PARTIDOS DE FUTBOL: • GRITOS DE JUGADORES		POR SEMANA
	• PELOTAZOS		
	• PITIDOS DE ARBITROS		
	Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.		
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN			
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.			
LA OBTENCIÓN, CON FECHA 22/10/24, DE UN NIVEL DE PRESIÓN SONORA CORREGIDO (N _{PC}) DE 58 dB (A), MEDICIÓN EFECTUADA EN HORARIO NOCTURNO, EN CONDICIÓN EXTERNA Y EN UN RECEPTOR SENSIBLE UBICADO EN ZONA II.			
3. EFECTOS NEGATIVOS			
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.			
SE HAN PRODUCIDO, A LO MENOS, MOLESTIAS EN LA POBLACION CIRCUNDANTE POR EL RUIDO GENERADO MOTIVO DE LA INFRACCION.			



4. ACCIONES COMPROMETIDAS

N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)		1	
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).		REUBICACIÓN DE EQUIPOS O MAQUINARIAS GENERADORA DE RUIDO; REALIZAR LA REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS O MAQUINARIAS, DESPLAZANDO EL INSTRUMENTO EMISOR DE RUIDO A UN SECTOR DONDE NO GENERE SUPERACIONES AL D.S. N° 38 / 2011 EN RECEPTORES CERCANOS	
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.		Cantidad: 1	Posición/ubicación dentro de la UF: ZONA II
		Dimensiones: (alto, ancho, largo) 150 x 100 m²	Materialidad: SUELO (NO UTILIZABLE)
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: 17/09/25	
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).		☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros (indicar).	
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).			
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)			



contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).	Cantidad:		Posición/ubicación dentro de la UF:
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)		Materialidad:
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros (indicar).		
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).			
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	2		
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.		
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se		



	realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que conató la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace. De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	☐ Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____ ☐ Acción por ejecutar: Seleccíonar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	3
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	4
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.



Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Firma Representante	

